

oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de No Aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiéndose abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones y la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real

Decreto 1427/86, de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 4.12.2001 (BOJA 8.1.2002), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 8 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA  
Plaza Número: 7/054

### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
- JUAN GAY ARMENTEROS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- CRISTINA VIÑES MILLET , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- LUIS PALACIOS BAÑUELOS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE REY JUAN CARLOS .  
- DAVID RUIZ GONZÁLEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .  
- CRISTÓBAL GARCÍA MONTORO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .

### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- OCTAVIO RUIZ MANJÓN-CABEZA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

SECRETARIO :  
- RAFAEL SANCHEZ MANTERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

VOCAL :  
- MANUEL REDERO SAN ROMÁN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .  
- FRANCISCO BONAMUSA GASPA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .  
- JOSÉ RAMÓN BARREIRO FERNÁNDEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

*RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 3.12.2001 (BOJA 8.1.2002), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 8 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA  
 Plaza Número: 68/012

#### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- JOSÉ MANUEL VEZ JEREMÍAS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

SECRETARIO :

- LUIS SÁNCHEZ CORRAL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA .

VOCAL :

- ALFREDO RAMÓN RODRÍGUEZ LOPEZ-VAZQUEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA .  
 - ANA CAMPS MUNDO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .  
 - ANTONIO MENDOZA FILLOLA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

#### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- FERNANDO SERRANO VALVERDE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- LUIS QUEREDA RODRÍGUEZ-NAVARRO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- ARTURO DELGADO CABRERA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .  
 - JAIME GARCIA PADRINO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - ENRIQUE ALCARAZ VARÓ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA  
 Plaza Número: 69/013

#### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- LUIS RICO ROMERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JOSÉ M. FORTUNY AYMENI , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .

VOCAL :

- SALVADOR LLINARES CISCAR , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
 - MANUEL ABEJON ADAMEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .  
 - JOSÉ MANUEL ANTON CORRALES , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

#### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- RAMÓN GUTIÉRREZ JÁIMEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- ANDRÉS GONZÁLEZ CARMONA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOSÉ ALFONSO ANTONIO ANDREU , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE VALENCIA .  
 - REGINO CRIADO HERRERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE REY JUAN CARLOS .  
 - MARIA ALICIA CACHAFIRO LOPEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VIGO .

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ACUERDO de 22 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención a la Empresa Pública Turismo Andaluz, SA, para la realización de la Campaña de Promoción Turística de Andalucía durante el año 2003.*

La Empresa Pública de Turismo, Turismo Andaluz S.A., adscrita orgánica y funcionalmente a la Consejería de Turismo y Deporte, tiene por objeto social la promoción y el desarrollo del sector turístico en Andalucía.

Para el cumplimiento de los fines asignados, Turismo Andaluz dirige su actividad a potenciar el sector turístico en todos sus aspectos y a tal efecto, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio se consignan dotaciones presupuestarias que garantizan la financiación de dichas actividades.

En los estados de gastos del presupuesto del ejercicio 2003, la clasificación económica del gasto relativa a las Empresas Públicas distingue a las transferencias de financiación stricto sensu de otras posibles fuentes de financiación tales como los gastos cofinanciados con FEDER que, en lo que a gestión y tramitación se refiere, deben recibir el tratamiento de subvenciones nominativas.

Es por todo ello por lo que la dotación presupuestaria correspondiente a los gastos cofinanciados con FEDER que en el presupuesto se asigna a Turismo Andaluz S.A. por importe de 10.176.878 euros, no puede ser transferida a la Empresa Pública hasta tanto sea tramitada una subvención nominativa.

El artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que es necesario el Acuerdo de Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a quinientos millones de pesetas (3.005.060,52 euros).